



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Acta de la Sesión Ordinaria 02-2.026

Acta número **DOS** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del día **12 de enero del 2.026** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**

Sra. Lilliana Hernández Castro

Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES

Sra. Hilda Camacho Vega

Sr. Gabriel Chaves Rodríguez

Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría Propietaria

Sr. Francisco Viquez Gutiérrez Propietario

Sra. Lucia Ramírez Ruiz

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras

Sr. Rafael Antonio Sancho Vega

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Sr. José Pablo González Rodríguez

Sra. Johanna María Villalobos Meléndez

Sra. Celenia Prendas Montero

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES

Sra. Elieth Fonseca Ulate

Sr. José Norberto Mena Chamorro

Sr. José Andrés Hernández Barrantes Propietario

Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

Sr. Alexander Chacón Villalobos

AUSENTES

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero

Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**

Sra. Inés María Bogantes Monge

Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez

VICE ALCALDESA MUNICIPAL

Licda. Alejandra Arce Zárate

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura inició la sesión con el saludo protocolario dirigido a los señores regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

suplentes, así como a las personas presentes en el recinto y a quienes acompañan la transmisión oficial a través de la página de Facebook Live de la Municipalidad.

Acto seguido, se brindó la bienvenida y un cordial saludo a la señora alcaldesa, Alejandra Arce A I, YA QUE EL Alcalde Municipal se encuentra de vacaciones, a quien concedió el uso de la palabra para proceder con el agradecimiento a Dios.

Al ser las 17.05pm se da un receso de 15 minutos

Al ser las 17.16 se reanuda la Sesión Municipal

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 01-2026

Capítulo II Correspondencia

Capítulo III Asuntos de la Presidencia

Capítulo IV Asuntos o Mociones de la Alcaldía

Capítulo V Dictámenes de Comisiones e Informes

Capítulo VI Mociones de los Regidores (as)

Capítulo VII Asuntos de los Regidores y Síndicos

Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I

APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 01-2026** conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 01-2026 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II

CORRESPONDENCIA

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura procede con la siguiente juramentación:

JURAMENTACION DE MIEMBROS NOMBRADOS PARA JUNTAS DE EDUCACION

La Presidenta Municipal Licda. MONICA HERNANDEZ SEGURA procede con la juramentación de los **MIEMBROS JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA JOAQUIN CAMACHO ULATE DE SAN PEDRO DE BARVA**
SEÑORES:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

KAREN CAMPOS CORDERO CED. 401800347

JEFRY MATARITA RODRIGUEZ CED. 401710320

Artículo 194.-El juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

"¿ Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?-Sí, juro.-Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

AMBOS QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

Art. 02 Se recibe nota enviada por **Luis Roberto Hernández González**, que a la letra dice:

CONSTANCIA DE SILENCIO ADMINISTRATIVO

Barva, Heredia
19 de diciembre de 2025

Señores
Concejo Municipal de Barva
Presente

Copia:

- ASADA de San José de la Montaña (ASADA SJM)
- AyA – Departamento de Gestión de Acueductos Rurales

Asunto: Constancia de silencio administrativo – gestión presentada y recibida el 2 de diciembre de 2025

Yo, Luis Roberto Hernández González, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad 1-0486-0730, en mi condición de Representante Legal de la sociedad 3-101-599530 S.A. – Proyecto Colinas de la Montaña, respetuosamente comparezco para dejar constancia formal del silencio administrativo configurado en el presente caso, de conformidad con la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, conforme se expone:

I. Antecedentes

1. En fecha 27 de noviembre de 2025 se presentó ante el Concejo Municipal de Barva una solicitud formal y debidamente fundamentada, mediante la cual se requirió a dicho órgano colegiado ordenar la emisión de un informe administrativo completo, documentado y motivado, relativo al análisis que permitió otorgar dotación de servicios y autorización de construcción al lote 20, en contraste con la negativa sostenida durante años al proyecto matriz Colinas de la Montaña.
2. Dicha gestión fue formalmente recibida por el Concejo Municipal el día 2 de diciembre de 2025, según consta en el respectivo acuse de recibido, fecha a partir de la cual inició el cómputo del plazo legal y razonable para emitir respuesta expresa y motivada.

II. Configuración del silencio administrativo

3. A la fecha de la presente constancia, 19 de diciembre de 2025, ha transcurrido un plazo razonable y suficiente sin que el Concejo Municipal haya:
 - o emitido resolución expresa,
 - o adoptado acuerdo alguno,
 - o ordenado formalmente el informe solicitado,



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- ni comunicado actuación administrativa alguna relacionada con la gestión presentada.
- 4. Esta inactividad administrativa constituye una omisión imputable al órgano competente, vulnerando el derecho fundamental de petición y pronta respuesta, así como los principios de legalidad, motivación, seguridad jurídica, transparencia y responsabilidad administrativa.
- 5. En consecuencia, se tiene por configurado el silencio administrativo, con los efectos jurídicos correspondientes para la habilitación de las vías constitucionales, contencioso-administrativas y patrimoniales que en derecho procedan.

III. Comunicación a entes vinculados

- 6. La presente constancia se pone en conocimiento de la ASADA de San José de la Montaña (ASADA SJM) y del AyA – Departamento de Gestión de Acueductos Rurales, en su condición de entes directamente vinculados al recurso hídrico, a la operación del servicio y a la distribución de competencias, a efectos de que conste formalmente la omisión del órgano municipal y sus implicaciones jurídicas.

IV. Manifestación expresa

Por medio de la presente, dejo formal y expresa constancia del silencio administrativo generado por la falta de respuesta del Concejo Municipal de Barva a la gestión recibida el 2 de diciembre de 2025, reservándome el ejercicio de todas las acciones legales correspondientes.

**LUIS ROBERTO
HERNANDEZ
GONZALEZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
LUIS ROBERTO
HERNANDEZ GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.12.19
10:03:03 -06'00'

Atentamente,

Luis Roberto Hernández González
Representante Legal
3-101-599530 S.A. – Proyecto Colinas de la Montaña
Tel.: 8483-5661 / 8584-4373
Correo electrónico: robheraaa@gmail.com



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 09-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE LE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PRESENTE INFORME SOLICITADO EN EL ACUERDO 797-2025 Y PRESENTE UNA RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y LEGAL PARA QUE ESTE CONCEJO PUEDA FUNDAMENTAR UNA DECISIÓN SOBRE EL ESTADO DEL PROYECTO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 09-2026 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 Se recibe nota enviada por PARROQUIA SAN BARTOLOME, APOSTOL que a la letra dice:

 **Parroquia San Bartolomé, Apóstol**
Barva, Heredia.

Barva, 5 de enero del 2026

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente.

Muy apreciados señores y señoras:

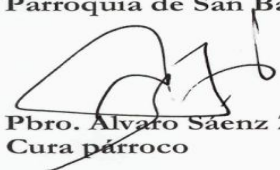
Reciban de nuestra parte en más cordial y respetuoso saludo.

Por este medio me presento ante ustedes para solicitar, de la manera más atenta, se nos conceda la patente correspondiente para realizar una pequeña fiesta con un bingo, con motivo de la celebración de Nuestra Señora de Lourdes, las cuales se llevarán a cabo del viernes 6 al domingo 15 del mes de febrero, del 2025, En esta oportunidad todo se resume a algunos juegos mecánicos en los jardines de la Iglesia, la instalación de unas ventas de emprendedores y artesanos y las ventas de comida en el Hotel de la Gruta y en el parque, y un Bingo el sábado 14 de febrero.

A la espera de su amable respuesta, me es muy grato hacer uso de la oportunidad para expresarles nuevamente el más cordial saludo del cura párroco y de esta comunidad.

En Jesucristo, el Señor y San Bartolomé, muy atentamente,

Parroquia de San Bartolomé


Pbro. Alvaro Sáenz Zúñiga
Cura párroco



MUNICIPALIDAD DE
Secretaría Munic



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- 1 Al respecto el Concejo de Distrito de Barva envían la siguiente nota que contiene su aval para la
2 actividad



Concejo de Distrito de Barva 2026

concejodistritobarva@gmail.com

Recibido N: 24-2026
Hora: 09:44 am
Funcionario: *[Firma]*
Se recibe 01 folio en total

Oficio NO.CDB-001-2026

Barva 12 enero de 2026

Consejo Municipal

Estimados Señores

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, trasladamos la solicitud realizada por el Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga Cura Párroco de la Parroquia San Bartolomé Apóstol, para una patente temporal para los Festejos en honor a nuestra Señora de Lourdes, del 6 al 15 de febrero de 2026, Tendremos juegos mecánicos en los Jardines de la parroquia, venta de comidas en el Hotel de La Gruta y en el Parque Central, así como emprendedores y artesanos ofreciendo sus productos.

El Consejo de Distrito de Barva concede el aval para las actividades solicitadas por la iglesia únicamente.

Agradeciendo la ayuda que se les pueda brindar al Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga Cura Párroco de Parroquia San Bartolomé Apóstol.

Atentamente

Se despide, El Concejo de Distrito de Barva

Luis Fernando Jara Porras
Sindico-presidente

Jessica Brenes Chavarría
Concejal



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 10-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LA "UNA PEQUEÑA FIESTA CON UN BINGO " CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, SOLICITADA POR PARROQUIA DE BARVA QUE TENDRÁ VENTA DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS, VENTAS DE COMIDAS, QUE SE EFECTURAN EN EL HOTEL DE LA GRUTA Y EN EL PARQUE, DEL 6 AL 15 DE FEBRERO DEL 2026, EL BINGO SERA EL DIA 17 DE FEBRERO DEL 2026 SE ACLARA QUE NO HAY PERMISO PARA VENTA DE LICORES, SE APRUEBA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PATENTE TEMPORAL APROBADA

BINGO APROBADO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 04 Se recibe nota enviada por CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, que a la letra dice:

	República de Costa Rica Visio en la Sesión N Acuerdo N Art. 4 en día	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el Desarrollo Local
--	---	--

Al contestar refiérase
al oficio n.º **24105**

12 de diciembre, 2025
DFOE-LOC-2340

Señora
Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde Municipal
jorge.acuna@munibarva.go.cr
karla.montero@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimada señora y estimado señor:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2026 de la Municipalidad de Barva

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ₡6.569,35 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley n.º 7428, así como el artículo 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante el oficio n.º MB-AMB-0829-2025 del 26 de septiembre de 2025, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428. La aprobación interna del



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 54, celebrada el 17 de setiembre de 2025².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron³. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en los numerales 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales), son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente⁴. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro realizado mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa. En particular, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en el título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635; en la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10.159, conforme con su ámbito de aplicación; así como en la Ley de Salarios de la Administración Pública, n.º 2166, y su reforma introducida por la Ley n.º 9908, en lo que resulte aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP. Ratificación del acuerdo en la sesión ordinaria inmediata posterior n.º 55, celebrada el 22 de setiembre de 2025.

³ Los archivos "NI 21668-2025 ACUERDO NO 486-2025 Y 487-2025 UTGVM", "NI 21668-2025 OFICIO LVDRH-073-2025 SALARIO ALCALDE-VICEALCALDESA ORD-2026", "NI 21668-2025 PAO PRESUPUESTO CCDRB", "NI 21668-2025 PERFILES PROYECTOS INVERSION 2_compressed", "NI 21668-2025 PERFILES PROYECTOS INVERSION Y VIAS_compressed" y "NI 21668-2025 Plan de Conservación Vial Cantonal 2021-2028", suministrados mediante el SIPP, no fueron considerados en el análisis del DPSA.

⁴ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3 inciso d) de las NTPP.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁵ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁶.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por \$4.365,66 millones, correspondientes a Ingresos tributarios y no tributarios, a la transferencia corriente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), así como a la transferencia de capital del Instituto de Desarrollo Rural (INDER); con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
- b) Los aportes del Gobierno de la República, registrados como 70104 280 2310 704510100 2440 por la suma de \$547,15 millones; 60104 001 1310 704560000 2440 por \$7,87 millones y 60104 001 1310 710900000 4580 por \$2,19 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10.836.
- c) Los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre por \$247,19 millones y superávit específico por \$1.399,29 millones, se aprueban con base en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de la Entidad, según oficio n.º MB-ADTRIFI-0383-2025, de 29 de agosto de 2025. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025. Además, el superávit específico deberá asignarse conforme con su finalidad.

⁵ Norma 4.2.3 de las NTPP.

⁶ Para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, artículo 6 de la Ley n.º 8131.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto⁷, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.
- b) En lo que respecta a la partida de Remuneraciones, se aprueba el contenido presupuestario hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior, ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos por ¢2,20 millones⁸:

- a) El aporte del Gobierno de la República proveniente de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, n.º 9078, por la suma de ¢0,07 millones, y su aplicación en gastos; debido a que lo presupuestado excede en esa suma a lo incorporado para la Municipalidad en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, n.º 10.836.
- b) El ingreso correspondiente a la transferencia de capital proveniente del IFAM, relacionada con el Impuesto al Ruedo n.º 6909, por un monto de ¢2,13 millones, así como su aplicación en el gasto; por cuanto dichos recursos deben incorporarse en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, conforme con lo dispuesto en el oficio n.º 15579 (DFOE-FIP-0544) del 29 de agosto de 2025.

Lo señalado en los incisos anteriores, incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados (artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal, 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y el numeral 2.2.3, inciso a) de las NTPP).

⁷ Norma 4.2.10 de las NTPP.

⁸ Se debe considerar lo indicado en el artículo 30 del Código Municipal, en cuanto a que el aumento en las dietas se encuentra asociado al aumento del presupuesto.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

2.2.2 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos, por los motivos detallados a continuación:

- a) El contenido presupuestario en la partida "Remuneraciones", correspondiente a la creación de 18 plazas fijas, 8 plazas por servicios especiales de carácter plurianual (programa III) y al incremento salarial; por cuanto, la viabilidad financiera aportada⁹, presenta inconsistencias en la proyección de ingresos y gastos, y en los demás aspectos exigidos en las indicaciones suministradas para la formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026; específicamente en lo siguiente:
- i) Las proyecciones de ingresos¹⁰ y las estimaciones salariales del 2026 desarrolladas¹¹, no son congruentes con la información indicada en el presupuesto inicial 2026.
 - ii) El análisis de la variación en el gasto administrativo por el incremento en el gasto del programa I¹², no es congruente con el presupuesto inicial 2026.
 - iii) No se detalla el análisis porcentual del gasto correspondiente a las plazas y al aumento salarial, en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y gasto total.
 - iv) Los datos del gasto total, el gasto corriente y el total de remuneraciones, utilizados para calcular los porcentajes de representatividad, no coinciden con el presupuesto inicial 2026.

Al respecto, se solicitó a la Municipalidad demostrar que el análisis de viabilidad presentado cumple con los aspectos mínimos requeridos¹³, la respuesta proporcionada no demuestra, de manera clara y concluyente, que dicho análisis cumple los aspectos necesarios para demostrar la razonabilidad de los gastos.

Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya que la mencionada viabilidad carece de los aspectos mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro. Lo expuesto, incumple los principios de claridad, universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad. (Artículos 11 y 176 de la Constitución Política; 100 del Código Municipal; el 5, inciso a) de la Ley n.º 8131; numerales 2.2.3, incisos a), l) y m) y 4.2.14, b), iii de las NTPP).

⁹ Oficio n.º MB-ADTRIFI-0374-2025 de 18 de agosto de 2025.

¹⁰ Servicios de instalación y derivación de agua, y transferencias corrientes del Consejo de Seguridad Vial, del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y del IFAM.

¹¹ El total de remuneraciones no coincide con el total presupuestado, ni coinciden los datos por actividad (programa I), servicio (programa II) y proyecto (programa III).

¹² Los datos del gasto administrativo total y sin considerar transferencias, no coinciden con el presupuesto inicial 2026.

¹³ Oficio n.º DFOE-LOC-2121 (22359) de 17 de noviembre de 2025.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 11-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 05 Se recibe nota enviada por MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍ Y TELECOMUNICACIONES, que a la letra dice:





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 12-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA OTORGAR AUDIENCIA SOLICITADA PARA EL MIÉRCOLES 04 DE FEBRERO A LAS 17:00 HORAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.
AUDIENCIA OTORGADA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por LIC.MARCO VINICIO ARIAS ALFARO DEL INVU, que a la letra dice:



CERTIFICACIÓN N°43-2025

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO DE URBANISMO

CERTIFICA. Que, en atención a la solicitud de ACUERDO N° 770-2025 adoptado por el Concejo Municipal de Barva en su Sesión Ordinaria N°65-2025 del día 17 de noviembre del 2025, donde se requiere al INVU lo siguiente:

(...) "EXPEDIENTE COMPLETO DEL FRACCIONAMIENTO DEL SEÑOR FEDERICO ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO CI-13012-13013-13014-PDV, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE LOS PLANOS Y SU RESPECTIVO VISADO DE DICHO EXPEDIENTE." (...)

Se certifica:

1. Los expedientes aportados corresponden a las secuencias solicitadas donde los archivos se encuentran en el orden de incorporación del usuario.
2. Las secuencias descritas ingresaron a primera revisión en el mes de noviembre del 2023 y fueron aprobadas en agosto del 2025.
3. En expediente constan las boletas de revisión de los archivos rechazados o a subsanar, así como las presentaciones a visar.
4. Las presentaciones posteriores a las correcciones cumplen con los criterios de revisión donde para la obtención del visado el usuario solicitó criterios a la Dirección de Urbanismo para el levantamiento de defectos por afectaciones de servidumbres de agua potable, se aporta dicho oficio DU-227-07-2024, así como el oficio solicitado por la Dirección de Urbanismo de las revisiones previas realizadas por parte de la unidad de fiscalización DU-UFIS-52-2024_INFORME FRACC FINES URBANISTICOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
5. Se aportan en archivo N° 76 expediente CI-13012, N°61 expediente CI-13013 y N° 55 expediente CI-13014 el montaje para el cálculo de lo establecido para la donación, en el cual consta la cantidad de lotes resultantes y resto de finca, así como áreas de estos, siendo la donación superior al 10% establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, así como que la distribución de áreas cumple en cuanto porcentajes, frente mínimo y topografía.
6. Se aportan banco de fotos de supervisión de sitio donde se verifica existan aceras, cordón, caño, así como mejoras a media calle, obras para desfogue pluvial , cerramiento y delimitación de áreas a donar.

Se aclara que la verificación es para efectos de catastro, ahora bien, su cumplimiento respecto aceptación de las mismas debe ser efectuado por la Municipalidad o concejo Municipal según lo establezca el gobierno local.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Es todo

Expedido la presente en Barrio Amón, San José, a las quince horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil veinticinco

MARCO
VINICIO ARIAS
ALFARO
(FIRMA)
Lic. Marco Vinicio Arias Alfaro
Asesor Legal
Departamento de Urbanismo

ACUERDO NO. 13-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR EL EXPEDIENTE SOLICITADO POR ESTE CONCEJO, SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DADO QUE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL EL EVENTUAL RECIBIMIENTO DE OBRAS SE SOLICITA QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTAR A ESTE ÓRGANO UN INFORME TÉCNICO Y LEGAL QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA LA TOMA DE UN ACUERDO EN QUE PUEDA MANIFIESTAR LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DEL SEÑOR ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ.

EXPEDIENTE RECIBIDO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 13-2026 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 07 Se recibe nota enviada por Jorge Federico Echeverría Proyecto Maria del Campo que a la letra dice:

Proyecto de fraccionamiento Múltiple María del Campo (15 lotes con visado INVU)

SOBRE RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Barva de Heredia, 09/01/2026

Secretaría del Concejo Municipal

Señores Consejo Municipal

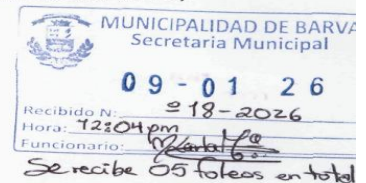
Señor Alcalde Jorge Antonio Acuña Prado

Jefatura del Departamento Legal, atención Lic. Junior Hernández.

Ingeniería Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial.

Auditoría Interna, atención Lic. Bernal Ramírez Herrera.

Estimados servidores, de acuerdo a la Certificación N°43-2025 dirigida por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, a los señores del Concejo Municipal, donde queda aclarado que el proyecto de fraccionamiento múltiple María del Campo, está a derecho con la normativa con la cual ingresó a esa institución y que cumplió con los requisitos para su visado, solicito se considere seriamente lo que dice en su último párrafo, a saber, que la aceptación de las obras realizadas, debe estar a cargo del Concejo Municipal, o en su defecto, de la propia Municipalidad, lo cual evidentemente se refiere a sus departamentos técnicos. Adicionalmente la jefatura de Ingeniería Municipal, según el oficio MB-ING-345-2025, deja claro que el visto bueno dado a las obras realizadas con el oficio N°MB-ING-320-2025, está en custodia de la alcaldía, así que evidentemente el último requisito para la recepción del proyecto, ya está cumplido.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Petitoria:

Que ya no se alargue más este desgastante proceso y se proceda a cumplir con la recepción del proyecto, como corresponde a derecho: Dado que el proyecto es legítimo y así lo certifica la institución rectora en materia de urbanismo y que ya la Ingeniería Municipal dio su visto bueno a las obras realizadas.

Adjunto documentación pertinente.

Atentamente:

Jorge Federico Echeverría Hernández.

Desarrollador y apoderado Hmnos. Echeverría Hernández.

ACUERDO NO. 14-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DADO QUE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL EL EVENTUAL RECIBIMIENTO DE OBRAS SE SOLICITA QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTAR A ESTE ÓRGANO UN INFORME TÉCNICO Y LEGAL QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA LA TOMA DE UN ACUERDO EN QUE PUEDA MANIFESTAR LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DEL SEÑOR ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 08 Se recibe nota enviada por Jorge Federico Echeverria Proyecto Maria del Campo que a la letra dice:

Proyecto de fraccionamiento Múltiple María del Campo (15 lotes con visado INVU)
SOBRE TRATO DISCRIMINATORIO AL PROYECTO

Barva de Heredia, 09/01/2026
Secretaría del Concejo Municipal
Señores Consejo Municipal
Señor Alcalde Jorge Antonio Acuña Prado
Jefatura del Departamento Legal, atención Lic. Junior Hernández.
Ingeniería Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial.
Auditoría Interna, atención Lic. Bernal Ramírez Herrera.

Estimados servidores, de la manera más respetuosa solicitamos se nos trate conforme a derecho, pues son muchísimas las ocasiones en que hemos demostrado la legitimidad de nuestro proyecto y esta es la hora en que no se han considerado nuestros argumentos.

Desde el 02 de diciembre del 2024, entregamos 19 páginas a la alcaldía probando los errores de criterio del señor Luis Fernando Rodríguez y a enero del 2026 no existe ningún pronunciamiento que dicte un criterio sobre nuestra apelación. Igualmente se hizo una ampliación de nuestros argumentos iniciando el 2025 (en enero del pasado año), pero corrió la misma suerte de quedar archivado.

El 12 de agosto del 2025 se presenta el proyecto formalmente concluido ante el Concejo Municipal, por haber cumplido con todos los requisitos que dicta la normativa para fraccionamientos con fines urbanísticos. Se solicita la emisión del acuerdo que reciba la obra y el lote dado en donación.

El 26 de agosto del 2025 se presenta a la oficina del departamento legal de la administración municipal, en la persona del Lic. Junior Hernández, copia del paquete de planos visados por el INVU, para un mejor resolver.

El 22 de setiembre del 2025 se presenta la misma información del 12 de agosto dirigida al Concejo y con algún grado de profundización, a los departamentos técnicos y a la alcaldía. Se solicita además de la recepción del proyecto, que los departamentos técnicos den fe de que se cumplió con la construcción de todas las mejoras, según las especificaciones que ellos mismos ordenaron.

El 03 de octubre del 2025 se solicita a la Unidad Técnica de Gestión Vial, en la persona del ing. Rodrigo Salazar, que por favor reciba la obra construida bajo la supervisión del ing. Fabio Barrantes. El ingeniero Salazar, preocupado por las inundaciones provocadas por los malos trabajos del señor Esteban Porras, calle debajo de nuestro proyecto, nos pide el 06 de octubre 2025 para minimizar en algo ese impacto, nuevos ajustes en el sistema de desfogue que habíamos construido.

RECIBIDO N° 279-2026
Hora: 12:08 PM
Funcionario: [Firma]
Se recibe 02 folios en total



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

El 24 de octubre del 2025 ya realizados los ajustes solicitados, pedimos nuevamente la recepción de la obra tanto al ing. Salazar, como a la arquitecta Kattia Ramírez.

El 09 de diciembre del 2025, ante el silencio administrativo, solicitamos nuevamente a la jefatura de ingeniería y a la Unidad Técnica de Gestión Vial, que por favor reciban la obra construida a satisfacción de las exigencias que nos fueron dictadas.

El 10 de diciembre 2025, la jefatura de ingeniería municipal, hace un descargo de responsabilidad, alegando que el Visto Bueno a nuestra Obra, quedó archivado en la alcaldía.

Siendo un tema eminentemente técnico, no alcanzamos a entender por qué nuestro visto bueno está retenido en la alcaldía.

Petitoria: Hemos construido sobradamente lo que manda la normativa. No hay razones técnicas para no darnos el visto bueno indicado en el oficio N°MB-ING-320-2025.

Si la alcaldía tiene argumentos técnicos para no recibir nuestras obras, debe enumerarlos por escrito, para nosotros poder proceder a hacer cualquier corrección o ajuste necesario.

Con todo respeto solicitamos de la manera más apremiante y **por séptima vez,** se nos de el visto bueno a las mejoras realizadas, ya que cumplimos a cabalidad con todo lo ordenado por los departamentos técnicos municipales.

Atentamente:

Jorge Federico Echeverría Hernández.

Desarrollador y apoderado. Hmnos. Echeverría Hernández.

Notificaciones por favor al correo: artesaniasfinas@yahoo.es Tel 8686 6868.

ACUERDO NO. 15-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y DADO QUE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL EL EVENTUAL RECIBIMIENTO DE OBRAS SE SOLICITA QUE EN EL PLAZO DE 15 DÍAS PRESENTAR A ESTE ÓRGANO UN INFORME TÉCNICO Y LEGAL QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA LA TOMA DE UN ACUERDO EN QUE PUEDA MANIFESTAR LA POSICIÓN DE ESTE CONCEJO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DEL SEÑOR ECHEVERRÍA HERNÁNDEZ

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 09 Se recibe nota enviada por INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Outlook	Viso en la Sesión N° Acuerdo N° Art. 100	MUNICIPALIDAD DE BARVA Secretaría Municipal 09-01-26 Recibido N° 22-2026 Hora: 01:00 PM Funcionario: [Firma]
RE: NOTIFICAICÓN ACUERDO 821-2025		
Desde Junta Directiva <juntadirectiva@ifam.go.cr> Fecha Jue 8 Ene 2026 15:09 Para Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; REGIDORES PROPIETARIOS 2024-2028 <regidorespropietarios2024-2028@munibarva.go.cr>; REGIDORES SUPLENTE 2024-2028 <regidoressuplentes2024-2028@munibarva.go.cr>; Mónica Rebeca Hernández Segura <monica.hernandez@munibarva.go.cr>		
Buenas tardes: Desearles Feliz Año!! De acuerdo con el documento remitido, se entiende que el Concejo Municipal de Barva de Heredia, solamente dio por conocida la invitación a la Asamblea de Representantes, y al no indicar nada relacionado con la designación de los dos representantes quedaríamos a la espera del nuevo acuerdo que si indique la información completa. Es importante mencionar que la fecha límite para remitir el acuerdo con los datos de los dos representantes vence el próximo 12 de enero de 2026 y dicho acuerdo debe constar el nombre completo, número de cédula, dirección de residencia y correo electrónico de cada representante, para que puedan conformar el padrón electoral para la Asamblea de Representantes que se realizará el próximo 20 de enero de 2026 en el IFAM. Quedamos atentos, muchas gracias. Saludos, Maricela Chaves Barboza Profesional de Junta Directiva Junta Directiva 2507-1018 mchavezb@ifam.go.cr  INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL GOBIERNO DE COSTA RICA		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

ACUERDO NO. 16-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA.

NOTA RECIBIDA Y CONOCIDA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- 1 **Art. 01** La Presidenta Municipal **Licda. Mónica Hernández Segura** retoma lo siguiente
2 asunto que a la letra dice:
3 Constancia del **Regidor Propietario Eduardo Zamora Montero** que dice a la letra dice:

5 de enero del 2026

Secretaría del Concejo Municipal

Concejo Municipal

Sra. Presidente Municipal

Quiero que conste en actas

4 Mi justificación Relacionada con el oficio presentado el día 27-11-2025 y
recibido por el Concejo el 2-12-2025 del Proyecto Colina de la Montaña.

En mi condición de Regidor de la Municipalidad de Barva y con el único
propósito de dejar constancia formal para efectos administrativos y de
responsabilidad funcional, me permito manifestar lo siguiente:

(1 Que tengo conocimiento de la gestión presentada por el Señor Roberto
Hernández en el mes de noviembre del 2025, la cual fue vista formalmente por
la señora presidente y vista por el Concejo Municipal. y trasladada a la
Administración activa para su trámite y resolución.

(2 Que conforme al ordenamiento jurídico vigente y a la estructura Orgánica
Municipal, la competencia para el Análisis Técnico, instrucción del
procedimiento y de la resolución correspondiente recae exclusivamente en la
Administración activa, particularmente en la Alcaldía y las dependencias
técnicas competentes, y no el Concejo Municipal ni a sus miembros de forma
individual.

(3 Que el Concejo Municipal no ha emitido acuerdo alguno que suspenda,
sustituya o impida la resolución de dicha gestión ni a asumido funciones
propias de la Administración activa, en relación con ese trámite.





Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

(4 Que, en consecuencia, cualquier omisión, atraso o ausencia de respuesta dentro de los plazos legalmente establecidos corresponde al ámbito de responsabilidad de la Administración activa, sin que pueda imputarse al Concejo Municipal ni a éste (a) regidor (a) actuación u omisión alguna en este sentido.

La presente constancia se emite para fines legales y administrativa que correspondan como manifestación de buena fe, transparencia y resguardo del principio de la responsabilidad individual de la función pública.

Atentamente,


Eduardo Zamora Montero

Regidor

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura y la señora regidora **Liliana Hernández**, manifiestan su adhesión a la constancia en actas del Capítulo 1 art.02 aprobación del acta ext.73-025 presentada por el señor regidor **Eduardo Zamora**, tal y como lo hizo la señora regidora **Marlene Murillo Sánchez**.

La constancia se coloca en el acta ordinaria correspondiente, como parte del capítulo aprobación de Actas.

Aclara que le indica el señor asesor que si puedo hacer esa constancia

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

- Se recuerda lo informado la semana pasada:
 - El **miércoles en la noche** se realizará una **sesión extraordinaria**.
 - Hora: **5:00 p.m.**
 - Tema: **Presentación del Manual de Usuario** para la transmisión de las comisiones.
- La Secretaría entregó copia de un **manual impreso a cada regidor**, con posibilidad de compartirlo también en formato digital con todas las comisiones.
- Se enfatiza que la **Sala fijó como fecha límite el 17 de enero** para iniciar las transmisiones oficiales de cada comisión.

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura convoca a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 14 de enero del 2026 a las 500pm en el Salón de Sesiones Municipal para **TRANSMISIONES CONCEJO, COMISIONES**

ACUERDO NO. 17-2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA CONVOCATORIA
CONVOCATORIA APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME**

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

Art. 03 La **Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Les informo que, tal como se indicó la semana pasada, después de la sesión del miércoles 14 de enero y hasta el día 25 estaré de vacaciones, sin acceso a teléfono ni Internet.

En ausencia del vicepresidente por motivos de salud, la posición será asumida por la primera regidora suplente, doña María Orozco, mientras que en la suplencia de la Presidencia estará el compañero Gabriel Chávez. Ante la ausencia del regidor de mayor edad, don Eduardo Zamora, también de vacaciones, la sesión será presidida por la señora Marlene Murillo Sánchez. Se solicita a los compañeros estar preparados para estas disposiciones.

Además, se convocó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto a sesión el viernes 16 a las 2:00 p.m. en el salón de sesiones, la cual será presidida en ausencia de la Presidencia por la regidora suplente Hilda Camacho. Se enfatizó la importancia de esta reunión y se pidió la participación de todos los miembros, propietarios, suplentes y asesores para evacuar eventuales dudas.

ACUERDO NO. 18-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y CONOCIDO DICHO ASUNTO.

ASUNTO RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO IV ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 La **Licda. Alejandra Arce Zarate Alcaldesa Municipal A.I.** presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 12 de enero del 2026
Oficio N° MB-AMB-0010-2026

Señores/as
Concejo Municipal
Presente.

Asunto: Remisión de oficio MB-ADTRIFI-0008-2026, informe de ajustes Presupuesto Ordinario año 2026

Estimados/as señores/as:

Reciban un cordial saludo. Se les remite el oficio MB-ADTRIFI-0008-2026, suscrito por la Licda. Karla Montero Salas, Gestora Tributaria Financiera, informe de ajustes al Presupuesto Ordinario 2026 y entrega del presupuesto ajustado, tramite del oficio DFOE-LOC-2340 (24105), aprobación parcial de la Contraloría General de la República, para su conocimiento.

Sin más por el momento, se despide;

**JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.12
10:48:18 -05'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 19-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA VOTACIÓN UNÁNIME (5 VOTOS) VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 La Licda. Alejandra Arce Zarate Alcaldesa Municipal A.I. presenta lo siguiente que a la letra dice:

Acta número uno de la Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las diez horas, del 9 de enero del 2026, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Ing. Michael Calderón Villarevia
Unidad Técnica de Gestión Vial

Top. Marvin Alfaro Arias
Representante de la Unión Cantonal

Sra. Celenia Prendas Montero
Representante del Concejo de

Distrito

Licda. Mónica Hernández Segura
Representante del Concejo Municipal

Asesores:

Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera

Lic. Luis Gerardo Rodríguez Vargas
Encargado de Recursos Humanos

Agenda

El señor Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal y procede a presentar al Ing. Michael Calderón Villarevia, como nuevo Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial, él se desempeñaba como Encargado de la UTGVM de la Municipalidad de Garabito, le doy la palabra a Don Michael para que se presente.

El Ing. Michael Calderón, expresa, tal como lo mencionaba don Jorge, vengo de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Garabito, ingresé a esta Municipalidad a mediados del mes anterior y desde entonces me he estado incorporando a las labores, he encontrado un ambiente de trabajo muy agradable, con buena disposición en todos los aspectos y la verdad estoy muy contento de estar aquí, ponerme a disposición de ustedes y tener la oportunidad de conocerlos en este momento, a continuación procedo a exponer la agenda.

PUNTO UNO:

Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

Con fecha 13 de noviembre de 2025, se recibió correo electrónico por parte de la Dirección de Planeamiento y Programación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual se comunica el contenido del oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1418, en el que se indica la necesidad



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- 1 de realizar una adenda al Plan, en virtud de que, posterior a su revisión, se determinó la existencia de
2 diversos elementos pendientes de incorporar, durante el período en que la Administración no contaba con
3 un profesional en Ingeniería Civil, el personal administrativo elaboró gran parte de los insumos requeridos
4 para la citada adenda, los cuales fueron remitidos en forma de borradores a la Dirección de Planeamiento
5 y Programación para su análisis y retroalimentación; como resultado de dicha revisión, se indicó que la
6 mayoría de los elementos incorporados resultaban conformes, señalándose únicamente la necesidad de
7 precisar y acotar algunos aspectos de carácter técnico.
8 No obstante, dada la ausencia temporal del profesional técnico, se expuso esta situación a personeros de
9 la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, solicitándose una ampliación del plazo de
10 presentación mientras se concretaba la contratación del recurso humano especializado; dicha solicitud fue
11 atendida favorablemente, otorgándose el aval para establecer como fecha límite de presentación el 15 de
12 enero de 2026, una vez incorporado el profesional en Ingeniería Civil, el Ing. Michael Calderón Villarevia
13 brindó la colaboración técnica necesaria para complementar los insumos pendientes y concluir los ajustes
14 requeridos, permitiendo así la elaboración final de la adenda, la cual se encuentra lista para su revisión y
15 aprobación.
16 Para tal efecto se adjunta documento de Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal.



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Programas detallados de diseño, construcción, conservación, rehabilitación, señalamiento, operación, entre otros.

Programa de Diseño y Estudios

Con base en el diagnóstico vial contenido en el PVQCD, la UTGVM desarrollará los siguientes estudios:

El componente de diseño constituye la base técnica para garantizar que cada intervención vial responda a criterios de funcionalidad, seguridad y eficiencia hidráulica, con fundamento en el diagnóstico vial del PVQCD, la UTGVM ejecutará anualmente un conjunto de estudios especializados que permitirán definir las soluciones constructivas más adecuadas, entre estos:

- Estudios de capacidad hidráulica para alcantarillas.
- Estudios de estabilización y conformación de taludes.
- Levantamientos topográficos según demanda de proyectos.
- Diseño geométrico básico para corrección de puntos críticos.
- Diseño de paquete estructural para pavimentos para caminos.

Estos estudios se programarán conforme a las prioridades definidas por la Junta Vial Cantonal y se apoyarán en los contratos por demanda vigentes en SICOP, los cuales permiten a la Municipalidad disponer de consultores externos para el diseño, supervisión y control de obras viales, asegurando calidad y oportunidad en la formulación de los proyectos.

Los estudios se programarán anualmente conforme a las prioridades definidas por la UTGVM y la Junta Vial Cantonal.

Se realizará diseño y estudios a proyectos viales donde se priorizará los principales cuadrantes de cada distrito y aquellos proyectos donde surja la necesidad urgente de ejecutar mejoras a canalizaciones pluviales.

Es importante señalar que la UTGVM cuenta actualmente con contratos por demanda adjudicados mediante la plataforma SICOP, los cuales permiten la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

contratación de servicios especializados para el diseño, supervisión y control de obras viales; entre estos se encuentran:

- 2024LE-000001-0020300001 "Contratación de servicios de consultoría para obras de infraestructura y obra pública", orientado a brindar apoyo técnico especializado en la elaboración de diseños, estudios y asesorías requeridas para la formulación de proyectos viales.
- 2021LN-000002-0020300001 "Contratación para el control de calidad de obras de mantenimiento, conservación, mejoramiento y seguridad vial de la red vial cantonal y proyectos de inversión", cuyo objetivo es garantizar la verificación técnica, la evaluación de materiales y la revisión de la correcta ejecución de las obras.

Estos contratos permiten a la UTGVM contar con apoyo técnico externo de manera oportuna y según demanda, fortaleciendo la gestión institucional y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad en las obras viales ejecutadas en el cantón.

Programa de Construcción

Este programa agrupa las intervenciones de obras requeridas para atender los déficits estructurales detectados en la red vial cantonal, las categorías de obra incluyen las intervenciones contenidas en el Plan, se definen las siguientes categorías de obra:

- Construcción de cunetas revestidas en concreto.
- Construcción de obras de drenaje transversal (alcantarillas nuevas).
- Construcción de muros de contención en puntos críticos.
- Construcción de alcantarillado y entrada de cabezales y salidas de aguas pluviales.
- Construcción de caminos nuevos.

Dentro de los proyectos de construcción y mejoramiento se aplica prioridad a los cuadrantes urbanos de cada distrito, desde el 2023 se trabaja proyectos en ciertos distritos que se requiere realizar su intervención por etapas, dentro de este



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

1
2



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

programa se otorga prioridad a los cuadrantes urbanos de cada distrito, debido a su mayor demanda funcional y concentración de tránsito, desde el año 2023, se han venido ejecutando proyectos en determinados distritos que, por su alcance y complejidad, requieren ser desarrollados por etapas, permitiendo una intervención técnica progresiva y acorde con la disponibilidad presupuestaria.

No obstante, la programación establecida corresponde a una estimación inicial, por lo que otros caminos del cantón también podrán ser incorporados durante el proceso de gestión, previo análisis técnico, valorando aspectos viales como el estado estructural, condiciones de drenaje, seguridad vial, conectividad y atención de situaciones emergentes, conforme a la normativa y criterios técnicos vigentes. A continuación, se expone un cuadro con caminos que se vienen trabajando por etapas.

Nombre del camino	Código cantonal
Cuadrantes Urbanos Barva Centro	402031
Calle Los Espinos	402004
Calle Morales	402027
Calle El Bosque	402001
Calle Buena Vista	402141
Calle Segura	402024
Calle Sacramento	402018
Calle Cementerio	402126
Calle Paso Llano	402016

3



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

1



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Programa de Conservación y Mantenimiento

Este programa tiene como objetivo preservar la vida útil de la infraestructura vial mediante intervenciones periódicas que evitan el deterioro acelerado y aseguran condiciones adecuadas de transitabilidad.

"Intervenciones de Conservación a caminos cantonales en los distritos de Barva, San Pablo, San Roque, San Pedro, Santa Lucía, San José de la Montaña y Puente Salas.

- **Mantenimiento Rutinario**

El mantenimiento rutinario incluye limpieza de cunetas, retiro de sedimentos, control de vegetación y conservación menor de estructuras, entre las que tienen atención prioritaria, se mencionan a continuación:

Caminos	Nombre del camino	Código Cantonal
Barva	Calle Cuadrantes urbanos Barva	402031
	Calle Urbanización La Gruta	402029
	Calle Urbanización Juan Pablo Segundo	402042
	Calle Urbanización Abraham	402034
	Calle El Triunfo	402155
	Calle La Armonia	402047
	Calle Santa Paula I y Monte Carlo	402033
	Calle Adelitas	402021

2



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

San Pablo	Calle Las Chorreras	402144
	Calle Vega	402055
	Calle Rothe	402023
	Calle Buena Vista	402141
San Pedro	Calle Urbanización Doña Elena	402032
	Calle Morales	402027
	Calle Segura	402024
	Calle Lajas	402017
	Calle La Colchonería	402003
	Calle El Bosque	402001
	Calle Sosa	402092
San Roque	Calle Conjuntos Habitacionales	402039
	Calle Santander	402098
	Calle La Plantación	402085
San José de la Montaña	Calle Paso Llano	402016
	Calle Sacramento	402018
	Calle Roble Alto	402008
	Calle Espinos	402004
	Calle Cementerio	402126



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

- **Mantenimiento periódico:**

El mantenimiento periódico comprende actividades como conformación de superficie, reposición de material granular, perfilado de caminos y aplicación de bacheo en tramos deteriorados, a continuación se expone una estimación preliminar de inversión, elaborada con fines de planificación y referencia, no obstante, durante el proceso de gestión y ejecución de los proyectos de mantenimiento periódico, podrán incorporarse otros caminos no contemplados inicialmente, en atención a las condiciones reales de la red vial cantonal, la aparición de situaciones imprevistas, emergencias, deterioros acelerados o prioridades técnicas debidamente justificadas, las cuales serán valoradas conforme a los criterios técnicos, presupuestarios y normativos vigentes.

Calle Cuadrantes urbanos de cada distrito	402031
Calle El Bosque	402001
Calle Buena Vista	402141
Calle Rothe	402023
Calle Roble Alto	402008
Calle Sacramento	402018
Calle Paso Llano	402016
Calle Cipresal	402137
Calle Las Chorreras	402144



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

1



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Programa de Rehabilitación

Incluye intervenciones destinadas a recuperar la capacidad estructural de tramos que presentan deterioro avanzado o pérdida de funcionalidad y con base en el diagnóstico técnico del:

- Rehabilitación de tramos con pérdida de capacidad estructural.
- Reposición de base granular y carpeta asfáltica según condición del tramo.
- Correcciones geométricas menores donde se identifiquen riesgos viales.

La ejecución se programará según los recursos anuales establecidos por Ley 8114/9329, aportes de la administración municipal y convenios participativos con entes gubernamentales (INDER- MOPT/BID), así como participación de las comunidades.

La priorización se realizará con base en el diagnóstico del PVQCD, considerando factores como la condición del pavimento, tránsito promedio diario, afectaciones por eventos climáticos y riesgo para los usuarios, se priorizará las principales calles de cada distrito y aquellos proyectos donde surja la necesidad urgente de ejecutar mejoras.

Programa de Señalamiento y Demarcación

El objetivo de este programa es fortalecer la seguridad vial mediante la instalación, reposición y mantenimiento del señalamiento vertical y la demarcación horizontal y conforme a los siguientes puntos:

- Colocación de señalamiento vertical regulatorio, preventivo e informativo.
- Demarcación de ejes, bordes, zonas escolares y pasos peatonales.
- Señalización temporal durante obras de conservación.
- Inventario anual de señales deterioradas.

Proyecto de señalamiento y demarcación vial se realizarán en cada uno de los proyectos que se ejecuten con los respectivos estudios técnicos emitidos por Ingeniería de tránsito para los distintos proyectos en rehabilitación y mantenimiento vial que ejecute la Municipalidad y también aquellos estudios técnicos extendidos a solicitud de la ciudadanía.

2



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Programa de Operación Vial

El Programa de Operación Vial incorpora las acciones necesarias para garantizar la continuidad del tránsito y el control adecuado de las intervenciones que se ejecutan en la red vial cantonal; estas gestiones permiten coordinar labores en campo, minimizar afectaciones a los usuarios y responder oportunamente ante situaciones imprevistas o eventos climáticos, entre estas:

- Gestión de cierres temporales por mantenimiento.
- Control de accesos a caminos vecinales durante obras.
- Coordinación con emergencias municipales y Comité Municipal de Emergencias (CME).
- Priorización de puntos críticos identificados en el Plan.

Aportes Municipales

"En los presupuestos ordinarios y extraordinarios, la Administración Municipal destina recursos adicionales para fortalecer la ejecución del Plan de Conservación Vial Cantonal, su estimación ronda los 200 a 300 millones.

Debido a que los fondos provenientes de la Ley 8114 y la Ley 9329 resultan insuficientes para atender gran parte de las necesidades viales del cantón, la municipalidad incorpora partidas municipales propias tanto del presupuesto ordinario como de los presupuestos extraordinarios con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y obras de infraestructura complementarias.

En múltiples ocasiones, los aportes municipales, han dado un gran soporte a muchos de los proyectos de la gestión vial, este esfuerzo financiero ha permitido ejecutar proyectos de gran envergadura y responder oportunamente a las necesidades prioritarias de la red vial cantonal.

Sin estas asignaciones municipales adicionales, sería imposible atender de forma adecuada el mantenimiento vial del cantón y cumplir con los objetivos establecidos en el Plan de Conservación Vial Cantonal que se encuentra vigente.

Multas del artículo 10 inciso c) de la Ley 6324



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Dado que la Municipalidad de Barva cuenta con Policía Municipal y de Tránsito la gestión de los recursos provenientes de las multas establecidas en el artículo 10 inciso c) de la Ley N.º 6324 podrán ser considerados como fuente complementaria de financiamiento, conforme a la normativa vigente y su eventual asignación a la municipalidad."

Asimismo, tanto en el presupuesto ordinario como en los presupuestos extraordinarios, la Administración Municipal considera los recursos provenientes del artículo 10 inciso c) de la Ley N.º 6324 como un aporte complementario para fortalecer la seguridad vial cantonal.

Dichos fondos se destinan, según la disponibilidad presupuestaria de cada periodo, a prácticas de intervención relacionadas con demarcación horizontal, señalamiento vertical y rotulación vial, en aquellos sectores donde se identifique riesgo o necesidad de mejorar la visibilidad y la regulación del tránsito.

La participación de la UTGVM en la planificación y ejecución de estas intervenciones garantiza que los recursos derivados de estas multas se apliquen de manera técnica y estratégica dentro de la red vial cantonal."

Recursos del artículo 234 inciso d) de la Ley 9078

"De igual forma, los recursos contemplados en el artículo 234 inciso d) de la Ley N.º 9078 pueden ser incorporados por la Administración Municipal dentro de los presupuestos ordinarios o extraordinarios, cuando estos sean asignados al gobierno local por las autoridades competentes.

Estos fondos se orientan principalmente al fortalecimiento de la infraestructura vial en materia de seguridad, permitiendo la ejecución de acciones como instalación de nueva señalización, mejora de dispositivos viales, ordenamiento del tránsito local y atención de puntos sensibles donde se requiera reforzar la prevención de accidentes.

La UTGVM colabora en la definición técnica de estos requerimientos, asegurando que los recursos provenientes de la Ley 9078 se utilicen para intervenciones que contribuyan al adecuado funcionamiento y control del tránsito en la red vial cantonal."



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Aportes de comunidades beneficiadas

La Municipalidad trabajará de manera coordinada con las comunidades y asociaciones de desarrollo en aquellos casos donde se identifique la necesidad de ejecutar obras de conservación vial o intervenciones complementarias dentro del marco del Plan de Conservación Vial Cantonal.

Para estos casos, se promueve los comités de caminos para trabajar la Municipalidad y los grupos comunitarios, donde se analiza las situaciones de mantenimiento vial es importante aclarar que no se recibe aportes de financiamiento por parte de estas comunidades beneficiadas.

Lo anterior permite fortalecer la capacidad de respuesta ante necesidades viales específicas, promover corresponsabilidad comunitaria y asegurar que los proyectos se desarrollen de forma transparente, ordenada y conforme a la normativa municipal y sectorial.

Monto de inversión por proyecto según categoría y tipo de obra, con referencias al Plan Nacional Municipal y actores involucrados.

El Plan de conservación y desarrollo vial del cantón de Barva, incluye el componente de inversión estimada por proyecto, como parte integral del planeamiento de las obras.

La estimación de inversión incluida se elabora con base en las fuentes de financiamiento ordinarias y extraordinarias efectivamente disponibles, a saber:

- Los recursos provenientes de las Leyes N.º 8114 y N.º 9329, con un ingreso promedio anual aproximado de Q\$550 millones.
- El aporte anual de la Administración Municipal, estimado en Q\$250 millones.

En consecuencia, el PVQCD contempla una estimación quinquenal base de inversión del orden de Q\$4.000 millones, la cual se distribuye por proyectos, categorías de intervención y tipo de obra, conforme al diagnóstico técnico, la priorización vial cantonal, la planificación municipal y los lineamientos de la planificación nacional en materia de infraestructura vial.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Esta estimación constituye el marco de planeamiento del PVQCD y no excluye la eventual incorporación de recursos complementarios provenientes de convenios interinstitucionales, presupuestos extraordinarios u otras fuentes de financiamiento, los cuales serán incorporados mediante los instrumentos presupuestarios correspondientes.

La combinación de estas fuentes permitirá asegurar la continuidad de las intervenciones, ampliar la cobertura del mantenimiento vial y atender de manera más eficiente las necesidades de la red vial cantonal.

Cabe señalar que, dada la extensión de la red vial cantonal del cantón de Barva, compuesta por aproximadamente 160 caminos, la programación financiera del PVC se estructura mediante programas de alcance cantonal, los cuales permiten atender de forma continua la totalidad de la red vial.

Los proyectos específicos que se detallan en el presente Plan corresponden a intervenciones priorizadas, sin perjuicio de que, en el marco de los programas de conservación, mantenimiento y señalamiento, se ejecuten obras en otros caminos cantonales que no se consignan individualmente, conforme a criterios técnicos, atención de emergencias y priorización anual.

La priorización de caminos específicos podrá variar anualmente conforme a evaluaciones técnicas, atención de emergencias y disponibilidad presupuestaria, manteniéndose siempre dentro del marco programático y financiero definido en el presente Plan Vial Quinquenal, es importante que la programación financiera del PVQCD se estructura mediante programas de alcance cantonal, los cuales permiten atender de forma continua un buen porcentaje de la red vial, los proyectos y tramos específicos que se consignan responden a intervenciones priorizadas y no excluyen la atención de otros caminos cantonales, los cuales se intervienen conforme a criterios técnicos, atención de emergencias, nivel de deterioro, seguridad vial y priorización anual.

Estimación de inversión quinquenal base por programa, alcance y tipo de obra en el PVQCD de Barva:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Programa / Proyecto	Alcance	Categoría	Tipo de obra	Inversión estimada quinquenal
Programa de conservación rutinaria de la red vial cantonal	Cantonal (≈160 caminos)	Mantenimiento Rutinario	Bacheo, limpieza de drenajes, control de vegetación, atención de emergencias	€350.000.000,00
Programa de conservación periódica de caminos cantonales	Cantonal (≈160 caminos)	Mantenimiento Periódico	Mejoramiento de superficies de ruedo y drenajes menores	€900.000.000
Programa de mejoramiento de cuadrantes urbanos por distrito	Distrital	Mantenimiento rutinario	Aceras, drenaje pluvial, seguridad vial y accesibilidad	€650.000.000
Programa de rehabilitación de caminos cantonales priorizados	Cantonal / Tramos variables	Rehabilitación	Rehabilitación estructural de calzada y drenajes	€750.000.000
Proyectos de rehabilitación por etapas en tramos críticos (ej.	Tramos específicos según	Construcción		€650.000.000



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

1



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

Morales, Espinos y otros)	priorización anual		Superficie de riego y obras complementarias	
Programa de señalamiento y seguridad vial cantonal	Cantonal	Señalamiento	Señalización vertical, demarcación horizontal y zonas de seguridad	\$250.000.000
Programa de diseño y estudios técnicos viales	Cantonal	Diseño	Estudios, diseños y pre-inversión	\$300.000.000
Programa de operación, monitoreo y seguimiento del PVC	Cantonal	Operación	Gestión operativa, seguimiento y evaluación	\$150.000.000

Programa de formación y capacitación jurídica, técnica, administrativa y financiera dirigido al equipo municipal y actores involucrados.

La ejecución eficiente de los recursos destinados a la conservación vial requiere que los funcionarios de la UTGVM cuenten con un proceso continuo de formación y actualización técnica, especialmente en las áreas vinculadas a la planificación, ejecución y supervisión de proyectos.

Dado que la actividad de conservación vial implica procedimientos complejos de contratación administrativa, resulta indispensable mantener una asesoría permanente en materia contractual, complementada con acompañamiento jurídico y financiero que permita atender adecuadamente los requerimientos normativos, las

2



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

responsabilidades administrativas y las implicaciones legales asociadas a la gestión de proyectos.

Si bien actualmente se recibe capacitaciones por parte de entes gubernamentales, MOTP/LANAME, también de distintas dependencias de la administración central, lo ideal es que la UTGVM cuente dentro de su propia estructura funcional con personal especializado que pueda responder, en tiempo y forma, a las necesidades derivadas de los procesos de contratación, elaboración de carteles, análisis de ofertas, fiscalización y control de ejecución contractual.

Asimismo, fortaleceremos mediante un programa anual de capacitación, orientado a que el personal técnico, administrativo y de apoyo se mantenga actualizado en:

- Cambios en la legislación aplicable (Ley General de Contratación Pública, Ley 8114, Ley 9329, reformas presupuestarias, normativa MOPT).
- Normativa y lineamientos sectoriales para la conservación vial.
- Gestión financiera y control presupuestario
- Formación en Reajustes de precios.
- Seguridad vial y señalamiento.
- Diseño y evaluación de proyectos viales.
- Implementación de conceptos de movilidad peatonal.

Este programa permitirá asegurar que la ejecución de los proyectos se realice con mayor eficiencia, precisión técnica y cumplimiento regulatorio, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y la correcta administración de los fondos destinados a la red vial cantonal.

Mecanismos de seguimiento y evaluación a través de la Junta Vial

"El seguimiento y evaluación del Plan de Conservación Vial Cantonal constituye una función esencial de la Junta Vial Cantonal (JVC), en cumplimiento de la Ley 8114, Ley 9329 y los lineamientos del MOPT.

Para garantizar un control adecuado de la ejecución física y financiera de los proyectos, la Junta Vial Cantonal implementó un proceso de seguimiento sistemático y continuo, basado en herramientas de control, informes periódicos y revisión del avance de las metas anuales.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026



Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE BARVA

El seguimiento se efectuará mediante los siguientes mecanismos:

- **Aprobación del PAO anual:** La JVC evaluará la planificación presentada por la UTGVM, verificando consistencia técnica, disponibilidad presupuestaria y alineamiento con las prioridades del PCV.
- **Revisión semestral del avance físico y financiero:** La Junta revisará el progreso real de los proyectos, comparándolo con las metas establecidas, identificando atrasos, limitaciones técnicas o presupuestarias, y proponiendo ajustes necesarios.
- **Informes semestrales de ejecución:** La UTGVM presentará informes detallados con el estado de cada proyecto, el uso de fondos, el avance por tipo de intervención y los resultados obtenidos. Estos informes permitirán evaluar la efectividad de las acciones y asegurar la rendición de cuentas.
- **Visitas de campo:** La JVC y la UTGVM realizarán inspecciones a los proyectos en ejecución y a los puntos críticos identificados en el PCV, con el fin de verificar el estado real de las obras, la calidad de los trabajos y la pertinencia de las intervenciones programadas.
- **Reevaluación y priorización anual de proyectos:** Con base en los resultados del seguimiento, la Junta analizará nuevamente las necesidades de la red vial cantonal, actualizando las prioridades y ajustando la programación de obras para el siguiente periodo, en concordancia con la disponibilidad presupuestaria y los criterios técnicos.

En conjunto, estos mecanismos permiten mantener un control estructurado, transparente y oportuno sobre la ejecución del Plan de conservación Vial, fortaleciendo la toma de decisiones, la eficiencia del gasto y la sostenibilidad del proceso de conservación vial en el cantón.

MICHAEL GUILLERMO CALDERON VILLAREVIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MICHAEL GUILLERMO CALDERON VILLAREVIA (FIRMA)
Fecha: 2026.01.09 12:44:25 -06'00'

Ing. Michael Calderón Villarevia
Encargado UTGVM a.i

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2026.01.09 13:16:54 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

1

ACUERDO N.º 001-2026-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, ACUERDA, aprobar la Adenda al Plan de Conservación Vial Cantonal, en cumplimiento a lo solicitado en el oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1418, de la Dirección de Planeamiento y Programación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Acuerdo definitivo. Votación Unánime

2
3



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 20-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL ACUERDO NÚMERO 001-2026-JVC DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE BARVA, POR TANTO ACUERDA APROBAR LA ADENDA AL PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL CANTONAL, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1418 DE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO

ADENDA AL PLAN DE CONSERVACIÓN VIAL CANTONAL APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 20-2026 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02-2 La Licda. Alejandra Arce Zarate Alcaldesa Municipal A.I. presenta lo siguiente que a la letra dice:

Acta número uno de la Sesión Ordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las diez horas, del 9 de enero del 2026, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Ing. Michael Calderón Villarevia
Unidad Técnica de Gestión Vial

Top. Marvin Alfaro Arias
Representante de la Unión Cantonal

Sra. Celenia Prendas Montero
Representante del Concejo de Distrito

Licda. Mónica Hernández Segura
Representante del Concejo Municipal

Asesores:

Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera

Lic. Luis Gerardo Rodríguez Vargas
Encargado de Recursos Humanos

PUNTO DOS

Modificación Presupuestaria

Don Jorge señala lo siguiente: Desde julio la Unidad Técnica no contó con ingeniero civil, lo cual nos afectó directamente en la capacidad de activar y ejecutar proyectos, hicimos lo que estuvo a nuestro alcance con el equipo, pero la ausencia de esa figura técnica nos limitó, posteriormente se contrató un profesional que, técnicamente, no respondió a las necesidades del puesto y eso nos hizo perder cerca de tres meses. Se retomó el proceso y logramos contratar al Ing. Michael, quien ingresó a mediados de diciembre, para ese momento ya íbamos muy ajustados en tiempos y parte de los recursos que estaban disponibles no se



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

1 pudieron recuperar porque no dio margen para iniciar obras, algunos de esos montos deberán retomarse
2 mediante presupuesto extraordinario este año, aun así, tomamos decisiones para no detener proyectos
3 prioritarios, como Cleto González, haciendo reacomodos temporales de recursos, con el compromiso de
4 ordenarlos nuevamente.

5 Por otro lado, la Contraloría improbo varios puestos que estaban en gestión, principalmente porque no se
6 logró demostrar liquidez para crear plazas, en el caso de la Unidad Vial, los perfiles se plantearon
7 nuevamente como **servicios especiales**, porque están directamente ligados a un proyecto específico: El
8 Proyecto Volcán Barva y lo digo con total criterio profesional, este sí es un proyecto real, con inicio, fin y
9 alcance definido, por lo que encaja plenamente dentro de esa figura.

10 Además, el INDER nos ha solicitado evidencias constantes del avance del proyecto, fotografías, informes,
11 registros, es un proyecto grande, de alto monto y hoy el equipo no da abasto para cubrir obra, fiscalización
12 y además toda la carga de evidenciación y comunicación, por eso estamos proponiendo reforzar ese
13 componente, no como algo accesorio, sino como una necesidad real para cumplir con lo que nos están
14 exigiendo.

15
16 El Ing. Michael Calderón expone las siguientes modificaciones presupuestarias:

17 En el Presupuesto Ordinario vigente se contempla la asignación de recursos para el proyecto
18 Reforzamiento de canal de aguas pluviales, sector El Bosque, distrito de San Pedro, por un monto de
19 ¢123.000.000,00 (ciento veintitrés millones de colones exactos); no obstante, se ha determinado que dicho
20 proyecto no podrá ejecutarse durante el primer semestre del año 2026, debido a la necesidad de realizar
21 un análisis técnico más profundo de una nueva propuesta presentada por vecinos de la zona, la cual
22 plantea variaciones relevantes respecto al planteamiento originalmente previsto.

23 Este nuevo insumo comunitario requiere estudios, valoraciones técnicas y revisión de alternativas
24 constructivas que demandan tiempo y recursos profesionales, lo que imposibilita, en este momento, definir
25 con certeza el alcance final del proyecto y proceder con su ejecución inmediata, a lo anterior se suma la
26 limitación institucional experimentada durante el último trimestre del 2025 por la Unidad Técnica de Gestión
27 Vial Municipal, producto de la ausencia de un profesional en Ingeniería Civil, situación que afectó la
28 capacidad humana y material para avanzar oportunamente en los procesos de formulación, revisión y
29 ejecución de proyectos de obra.

30 Ante este contexto y con el fin de garantizar un uso eficiente y oportuno de los recursos públicos, se
31 considera procedente redireccionar temporalmente este recurso para atender varios proyectos entre los
32 cuáles se mencionan a continuación:

33 Modificación Presupuestaria "Mejoramiento de la superficie de ruedo y canalización de aguas pluviales en
34 Calle Colegio San José de la Montaña", el cual cuenta con un monto estimado de ¢60.958 375,91 (Sesenta
35 millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco colones con 91/100).

36 Este último proyecto reviste carácter prioritario y urgente, toda vez que su ejecución debe iniciarse de
37 manera pronta para aprovechar el período de vacaciones del centro educativo ubicado en el sector, lo cual
38 permitirá minimizar afectaciones en términos de tránsito vehicular y peatonal y el inicio de la temporada de
39 lluvias, así como reducir riesgos para la comunidad educativa y los vecinos de la zona, postergar su
40 intervención implicaría una mayor afectación a la movilidad local y una complejidad operativa
41 significativamente mayor.

42 Es importante indicar que el monto estimado que se propone redireccionar será reincorporado en el primer
43 presupuesto extraordinario del año 2026 al proyecto Reforzamiento de canal de aguas pluviales, de calle
44 El Bosque, una vez concluido el análisis técnico correspondiente y definido el alcance final de la



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

intervención, garantizando así la continuidad y atención futura de dicha necesidad, en consecuencia, la modificación presupuestaria planteada responde a criterios de oportunidad, razonabilidad y eficiencia administrativa, permitiendo atender de manera inmediata una necesidad prioritaria, sin desatender el proyecto originalmente previsto, el cual será retomado en el momento técnico y financiero oportuno, en resguardo del interés público y la adecuada gestión de los recursos municipales.

Modificación presupuestaria Calle Cipresal

Dentro de la presente modificación presupuestaria se incorpora la necesidad de destinar recursos para la atención de la calle Cipresal, distrito de San José de la Montaña, debido a un recurso de amparo interpuesto por vecinos de dicha comunidad contra la Municipalidad, el cual fue resuelto por la Sala Constitucional, ordenando a la Administración Municipal realizar labores de mantenimiento vial en tramos específicos de esta vía, a más tardar dentro del primer trimestre del año 2026, la sentencia emitida por la Sala Constitucional constituye una orden judicial de acatamiento obligatorio, cuyo incumplimiento podría acarrear responsabilidades legales y administrativas para la Municipalidad, razón por la cual resulta impostergable la asignación de los recursos necesarios para su ejecución dentro del plazo establecido.

Las intervenciones requeridas consisten en la ejecución de un paquete estructural de pavimento en los tramos previamente identificados, con el fin de restituir las condiciones óptimas de transitabilidad, capacidad estructural y seguridad vial, atendiendo las deficiencias técnicas que dieron origen a la acción constitucional interpuesta; dada la longitud total estimada que es cercana a 1,5 km, la ejecución integral del proyecto deberá desarrollarse de manera gradual y por etapas, en atención a la disponibilidad presupuestaria institucional.

Para la atención de la **primera etapa de intervención** se efectuó una estimación preliminar de costos, cuyo monto asciende a ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos), el cual se considera congruente con el alcance técnico definido para esta fase, las condiciones geométricas y funcionales de la vía, así como las características propias del sitio, en ese sentido, la incorporación del proyecto dentro de la presente modificación presupuestaria responde a criterios de urgencia legal e interés público, orientados al cumplimiento oportuno de una resolución judicial firme, garantizando la observancia del ordenamiento jurídico vigente, la tutela efectiva de los derechos de los vecinos y la adecuada administración de la red vial cantonal.

Modificación presupuestaria Revestimiento de canal pluvial

Se ha identificado la necesidad de ejecutar el revestimiento del canal de drenaje en la calle Sánchez/Bosque, debido al avanzado deterioro de la estructura existente, el cual compromete la estabilidad de la vía y la adecuada evacuación de las aguas pluviales, actualmente se presentan procesos de socavación en las márgenes y pérdida progresiva de material, lo que genera un riesgo de afectación a la calzada, eventuales fallas estructurales.

Desde el punto de vista técnico, la intervención propuesta permitirá controlar la erosión, asegurar la capacidad hidráulica del canal y proteger la infraestructura vial adyacente, mediante el uso de materiales resistentes a la acción hidráulica, esta obra constituye una medida preventiva y correctiva que optimiza la durabilidad del sistema de drenaje, reduce la necesidad de mantenimiento recurrente y garantiza la funcionalidad del canal durante eventos de lluvia intensa.

En el ámbito técnico y presupuestario, la modificación se justifica en las competencias municipales para la conservación y mejora de la red vial cantonal y sus obras de drenaje, así como en la necesidad de asignar recursos a una intervención prioritaria cuya postergación podría generar mayores daños y costos futuros, la inversión propuesta responde a criterios de razonabilidad, eficiencia y protección del interés público, al



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

salvaguardar la seguridad vial y la movilidad de los usuarios de la calle Sánchez/Bosque con una estimación presupuestaria de 15.000.000,00.

Modificación presupuestaria Contratación de 1 Asistente Técnico, 1 Albañil, 4 Peones, Chofer de Equipo Pesado y 1 Diseñador Audiovisual.

De conformidad con la remisión y revisión del Presupuesto Ordinario 2026 por parte de la Contraloría General de la República, se comunicó la aprobación parcial del presupuesto correspondiente a la Junta Vial Cantonal, en el marco de lo establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N.º 8114 y sus reformas; en dicho proceso de fiscalización, la Contraloría improbo las plazas previstas bajo la modalidad de servicios especiales, trasladando los recursos asociados a la partida de "Sumas libres sin asignación presupuestaria".

Ante este escenario, la Municipalidad se ve en la obligación administrativa y técnica de gestionar una modificación presupuestaria que permita reasignar dichos recursos a la partida de remuneraciones eventuales vinculadas a servicios especiales, toda vez que estos resultan indispensables para la ejecución del proyecto denominado *"Mejoramiento de la calidad de vida del territorio de Heredia rural, mediante la construcción de cunetas y colocación de paquete estructural del pavimento en Calle Sacramento (C4-02-018)"*, el cual se desarrolla mediante convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Cabe señalar que el proyecto ya cuenta con dos desembolsos efectuados por parte del INDER, así como está pendiente que la administración del INDER, procese el tercer desembolso y quede reflejado en las cuentas municipales, lo que evidencia el avance del convenio y la necesidad de que la Municipalidad garantice, de forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones asumidas como contrapartida institucional, particularmente en lo relativo al apoyo técnico y operativo requerido para el desarrollo de las obras.

Para atender dichas responsabilidades, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha determinado la necesidad de disponer de personal técnico y operativo adicional, cuya contratación deberá realizarse de manera temporal y conforme se vayan desarrollando las distintas etapas del proyecto, a fin de ejecutar labores específicas tales como fiscalización técnica, en lo operativo se desarrollará conformación de taludes, limpieza de canales, corte de ramas, ampliación de rasante, actividades directamente asociadas a la preparación del terreno y al adecuado desarrollo de cada fase constructiva.

Por otro lado, al tratarse de un proyecto de alto impacto a nivel País, desarrollado por etapas y ubicado en un entorno predominantemente rural, se vuelve indispensable una gestión permanente, ordenada y estratégica de la comunicación.

Según el PMI (Project manager institute). Las investigaciones indican que las organizaciones reconocen que las comunicaciones efectivas son un componente importante para lograr el éxito.

La comunicación efectiva según la Guía del PMBOK es crucial para el éxito del proyecto, requiriendo enviar la información correcta, a la persona adecuada, en el momento preciso y con el tono adecuado, abarca planificar, gestionar y monitorear la información, esencial para alinear al equipo, las partes interesadas y gestionar expectativas.

Está claro que las organizaciones que se comunican más efectivamente concluyen proyectos exitosamente. Los hallazgos demuestran que las organizaciones de alto desempeño son comunicadores más efectivos.

Los beneficios de la comunicación serán:

- Aumentar la probabilidad de éxito al reducir malentendidos.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- Fomentar un ambiente de confianza y colaboración.
- Estandarizar los mensajes, asegurando que todos los involucrados estén alineados

Es decir, las comunicaciones efectivas con todas las partes implicadas conducen a mayor efectividad en los proyectos.

La experiencia demuestra que, en este tipo de intervenciones, la información oportuna y clara reduce conflictos, mejora la convivencia y facilita la ejecución de las obras; la comunicación adquiere además un carácter especialmente sensible, al involucrar de manera directa a vecinos, usuarios de la vía y al sector turístico, así como a instituciones de primera respuesta como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos y ASADAS, e instituciones públicas vinculadas al territorio, entre ellas SINAC, CNFL, ICE, MEP y las Asociaciones de Desarrollo Integral; en este contexto, la promoción turística y la divulgación adecuada de los avances del proyecto se consideran elementos estratégicos para la imagen cantonal y el desarrollo local; por ello, la Administración Municipal ha enfatizado en la necesidad de reforzar estas labores mediante la contratación de una persona con perfil en diseño audiovisual, que permita generar contenidos claros, accesibles y atractivos, fortaleciendo la comunicación institucional, el vínculo con la comunidad y la proyección turística del cantón.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución del proyecto implica cierres parciales, desvíos temporales y afectaciones directas al tránsito y a las actividades cotidianas de la población, por lo que resulta indispensable contar con un apoyo especializado que permita informar de forma clara, oportuna y veraz sobre el avance de las obras, plazos estimados y eventuales contingencias, una comunicación deficiente incrementa el riesgo de conflictos comunitarios y retrasos en la ejecución del proyecto; se requiere fortalecer el proceso de comunicación del proyecto, razón por la cual se justifica la contratación temporal de una persona con competencias en diseño audiovisual y con conocimientos o experiencia en comunicación, quien brindará apoyo directo al proceso de comunicación que actualmente desarrolla la promotora social, señora Marcela Jara Cascante, reforzando la elaboración de materiales informativos, contenido visual y atención a la ciudadanía, sin duplicar funciones existentes, la persona por contratar apoyará en la atención primaria a vecinos y sector turístico, diseño y difusión de comunicados electrónicos y físicos, elaboración de contenido visual, registro fotográfico diario del avance de las obras y elaboración de informes semanales que evidenciarán diariamente la gestión, funciones que se desarrollarán exclusivamente durante la vigencia del proyecto en consecuencia, la contratación se encuentra debidamente justificada desde los puntos de vista técnico, jurídico y presupuestario, al formar parte de la contrapartida municipal y responder a una necesidad real y temporal asociada al proyecto en cuestión.

Por lo tanto, las labores que desempeñaran este equipo de trabajo no forman parte de la operación ordinaria y permanente de la Municipalidad, sino que responden a una demanda excepcional y temporal derivada directamente de la ejecución de un proyecto de inversión pública concreto, con un plazo definido y objetivos claramente delimitados, en este sentido, dichas labores califican como *labores extraordinarias*, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, el cual autoriza la contratación temporal de personas servidoras públicas cuando la necesidad institucional así lo justifique y no exista una vocación de permanencia en el servicio, pero que si constituye un gasto necesario y razonable, orientado a garantizar la correcta ejecución del proyecto, prevenir atrasos y proteger la inversión pública realizada.

Por lo anterior, la modificación presupuestaria propuesta no pretende la creación de plazas permanentes ni eludir los principios de racionalidad y sostenibilidad del empleo público, sino ajustar la estructura presupuestaria a una necesidad real, transitoria y debidamente justificada, asegurando el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad dentro del convenio con el INDER, esta reasignación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- 1 resulta clave para garantizar la continuidad del proyecto, evitar atrasos en la ejecución de las obras y
2 resguardar el interés público.
3 Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se expone el cuadro de modificación presupuestaria total:
4

Código Presupuestario	Partida Presupuestaria	Monto Actual	Monto por modificar y reasignar	Partida Presupuestaria a Asignar
2026.03.01.08.5.02.02	Reforzamiento de canal de aguas pluviales sector el Bosque San Pedro	₡123.000.000,00	₡60 958 375,91	Mejoramiento de la superficie de ruedo y canalización de aguas pluviales en Calle Colegio San José de la Montaña
			₡30.000.000,00	Colocación de un paquete estructural para pavimento en Calle Cipresal de San José de la Montaña
			₡15.000.000,00	Revestimiento del canal de drenaje en la calle Sánchez
			₡17.041.624,09	Monto diferencial pago de remuneraciones para la contratación de 1 Asistente Técnico, 1 Albañil, 4 Peones, Chofer de Equipo Pesado y 1 Diseñador Audiovisual
2026.03.01.01.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	₡77.568.566,53	₡77.568.566,53	Contratación de 1 Asistente Técnico, 1 Albañil, 4 Peones, Chofer de Equipo Pesado y 1 Diseñador Audiovisual
2026.03.01.01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡868.837,33	₡868.837,33	Contratación de 1 Asistente Técnico, 1 Albañil, 4 Peones, Chofer de Equipo Pesado y 1 Diseñador Audiovisual



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

- 1 Con fundamento en los antecedentes expuestos, el análisis técnico, administrativo, jurídico y
- 2 presupuestario realizado, y de conformidad con las competencias de esta Junta Vial Cantonal, se somete a
- 3 votación el cuadro de modificación presupuestaria, a efecto de que se adopte el correspondiente acuerdo.
- 4

ACUERDO N.º 002-2026-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, en uso de sus atribuciones legales y con base en el análisis técnico, administrativo y jurídico previamente expuesto, **ACUERDA Aprobar** el cuadro de modificación presupuestaria, con el fin de reorientar y ejecutar los proyectos ahí consignados, conforme a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de los recursos correspondientes, garantizando la adecuada gestión, continuidad y cumplimiento de los proyectos viales previstos.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime

5

Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Presidente Junta Vial Cantonal

Sra. Celenia Prendas Montero
Secretaria Junta Vial Cantonal

12

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

ACUERDO NO. 21-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL ACUERDO NÚMERO 002-2026-JVC DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE BARVA POR TANTO SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CONTENIDA EN EL ACTA 01-2026, CON EL FIN DE REORIENTAR Y EJECUTAR LOS PROYECTOS AHÍ CONSIGNADOS, CONFORME A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, GARANTIZANDO LA ADECUADA GESTIÓN, CONTINUIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS VIALES PREVISTOS, SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA LO QUE LE CORRESPONDA AL RESPECTO

CUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura manifiesta la aprobación en firme de lo tratado, confiando en el criterio técnico emitido por el departamento correspondiente a la comisión. Asimismo, se señala expresamente que deberán cumplirse todos los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en la legislación aplicable.

Al respecto los Regidores **MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ** secundan la manifestación de la presidenta municipal y la secundan para que quede claro que votan positivamente bajo las mismas condiciones



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 21-2026 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 03 La Licda. Alejandra Arce Zarate Alcaldesa Municipal A.I. comunica una invitación abierta a toda la comunidad para participar en el **Rezo del Niño**, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Municipalidad el **viernes 16 de enero a las 3:00 p.m.** Se extiende una cordial invitación a todas y todos los vecinos para acompañar esta actividad.

CAPITULO V INFORMES

Art. 01 El Lic. Bernal Ramírez Herrera Auditor Municipal presenta el siguiente informe que a la letra dice:

AUINFPAT 4172 12 25

Desde Auditoría Interna <auditoria@munibarva.go.cr>

Fecha Lun 12 Ene 2026 14:59

Para Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Alcaldía Municipal de Barva <alcaldia@munibarva.go.cr>

1 archivo adjunto (2 MB)

AUINFPAT 4172 12 25 vf FIRMADO.pdf;

Buenas tardes

Con instrucciones del señor Auditor se remite el informe final: AUINFPAT 4172 12 25:
EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL ESTABLECIDOS PARA LA APROBACION Y VIGILANCIA DE LICENCIAS MUNICIPALES Y EL COBRO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

Saludos cordiales

Licda. Valeria de los ángeles Cervantes Solano
Secretaria de Auditoria Interna
Municipalidad de Barva



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL

EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
ESTABLECIDOS PARA LA APROBACION Y VIGILANCIA DE
LICENCIAS MUNICIPALES Y EL COBRO DEL IMPUESTO
CORRESPONDIENTE

DICIEMBRE 2025

DIRIGIDO AL CONCEJO
MUNICIPAL, ALCALDIA Y
DEPARTAMENTOS
COMPETENTES PARA SU
CONOCIMIENTO Y
VALORACION

BERNAL
RAMIREZ
HERRERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por BERNAL RAMIREZ
HERRERA (FIRMA)
Fecha: 2026.01.12
14:13:09 -06'00'

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ACUERDO NO. 22-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, LO TRASLADAN A LOS
REGIDORES PARA SER RETOMADO EN 15 DIAS.

INFORME RECIBIDO Y QUEDA PENDIENTE

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ,
MARLEN MURILLO SÁNCHEZ
MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

CAPITULO VI MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VII ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Regidora Liliana Hernández Castro convoca a la Comisión de Bienestar Animal el miércoles a las 3:00 de la tarde.

ACUERDO NO. 23-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA CONVOCATORIA.
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Síndico de Barva Centro Lic. Luis Fernando Jara Porras presenta el siguiente asunto:

 **Concejo de Distrito de Barva 2026**
concejodistritobarva@gmail.com *Se recibe 04 folios en total.*

Oficio NO.CDB-002-2026 Barva 12 enero de 2026

Consejo Municipal

Estimados Señores

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, trasladamos la solicitud realizada por la señora Maribel Montero Segura presidenta de la Asociación Pro-Atención Integral de Tercera Edad de Barva, de una patente temporal para la realización de un BINGO el 14 de febrero de 2026, en el Salón Pastoral de San Pablo de Barva, con el fin de recaudar fondos para cubrir nuestras necesidades y poder brindar un servicio de calidad a las personas adultas mayores, que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema.

El Consejo de Distrito de Barva concede el aval para las actividades solicitadas por la Asociación Pro-Atención Integral de la Tercera Edad de Barva únicamente.

Agradeciendo la ayuda que se les pueda brindar a la señora Maribel Montero Segura presidenta de la Asociación Pro-Atención Integral de Tercera Edad de Barva,

Atentamente

Se despide, El Concejo de Distrito de Barva


Luis Fernando Jara Porras
Síndico-presidente


Jessica Brenes Chavarría
Concejala



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 02-2026
12/01/2026

ACUERDO NO. 24-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y CON BASE EN EL REGLAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN EL ARTÍCULO 11 INCISO B) Y ARTICULO 48, SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA " UN BINGO " CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS ENAMORADOS, SOLICITADA POR LA ASOCIACION PRO- ATENCION INTEGRAL DE LA TERCERA EDAD DE BARVA, EL BINGO SERA EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2026 EN EL SALON PASTORAL DE LA IGLESIA DE SAN PABLO DE BARVA, SE ACLARA QUE NO HAY PERMISO PARA VENTA DE LICORES, SE APRUEBA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY Y SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO DE PATENTES PARA LA VERIFICACIÓN RESPECTIVA

PATENTE TEMPORAL APROBADA

BINGO APROBADO

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CHAVARRÍA, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VÍQUEZ GUTIÉRREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO VIII CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

Al ser las 18: 28 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Mónica Hernández Segura
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

-----ÚLTIMA LÍNEA-----